

Rad No.: 26-240-139328

Barranquilla, 13/08/2026

Señor(a)
WILSON MORALES ARDILA
Calle 1B No. 61 – 62
Galapa – Atlántico

Contrato: 48168504

Asunto: Solicitud de No Reconexión del Servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 5 de agosto de 2026, radicada bajo el No. GL 26-000377, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 1B No. 61 – 62 de Galapa - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez verificada nuestra base de datos, constatamos que, el servicio de gas natural del citado inmueble se encuentra en estado técnico "suspendido" desde el día 19 de enero de 2026 con ocasión a la mora en el pago de la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Ahora bien, con el pago realizado el día 5 de agosto de 2026, y de acuerdo con su solicitud de no generar reconexión del servicio, le informamos que, actualmente el servicio del citado inmueble se encuentra en estado suspendido, es importante resaltar que una vez requiera la reconexión del servicio, debe comunicarse con nuestros canales de atención al usuario y solicitarlo.

Sin embargo, es importante aclarar que, en el evento que, estando el servicio suspendido, se vuelva a incurrir en una nueva causal de suspensión por mora en facturas y se elimine posteriormente la causal, GASCARIBE S.A. E.S.P., generará reconexión del servicio que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, salvo que, el cliente vuelva a presentar la solicitud de no reconectar el servicio estando al día.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
244148462